

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA CONVOCATORIA No. 52 – 2026 Versión No. 3 Resolución No. 212 de 2026	Fecha de fijación: 24 de marzo de 2026		
	Término para las inscripciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 076 de 2026, la fase de inscripciones se adelantará durante doce (12) días calendario, del 07 al 18 de septiembre, en los siguientes horarios: desde las 8:00 horas del primer día y hasta las 16:00 horas del último día en forma continua, a través de la sede electrónica www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co .		
	Medio de divulgación: El aviso de convocatoria se publica en el Diario el Nuevo Siglo, en las sedes de las Procuradurías Regionales/Provinciales, en el sitio web www.procuraduria.gov.co y en el vínculo www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co . A partir de la publicación de la convocatoria, toda la información de este proceso de selección de empleados, las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de publicaciones en el sitio web de la entidad www.procuraduria.gov.co y en el vínculo www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co		

1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Denominación del empleo: Asesor	Código y Grado: 1AS - 19	Nivel jerárquico: Asesor	Asignación básica: \$10.403.514 Vigencia 2025
Ubicación(es) inicial(es) del cargo: PLANTA GLOBAL Bogotá (2) O donde se ubique el cargo	Número de cargos: 2	Dependencia(s) inicial(es): Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital Proceso: Tecnología de la Información	

2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL EMPLEO

Estudio:	Título de formación universitaria en disciplina académica en ingeniería de sistemas. Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Experiencia:	Un (1) año de experiencia profesional o docente
Equivalencias entre estudios y experiencia:	En el análisis de los requisitos del empleo se tendrán en cuenta las equivalencias que fueren necesarias, entre estudios y experiencia, contempladas en el artículo 20 del Decreto Ley 263 de 2000.		

Los documentos para el cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo deberán acreditarse conforme a las condiciones y en la forma señalada en el artículo 9 de la Resolución que convoca el presente concurso de 2026.

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

3. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL EMPLEO

Propósito	Asesorar en el análisis, diseño, desarrollo, pruebas técnicas e implementación de soluciones de software, que permitan la actualización, mejoramiento continuo e interoperabilidad de los sistemas de información de la entidad, de acuerdo con las directrices y políticas definidas.
Funciones	1. Asesorar en la formulación, ejecución y coordinación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la arquitectura de datos, asegurando su alineación con la planeación estratégica institucional y con las necesidades de información de la entidad. 2. Diseñar, documentar, actualizar y gobernar la arquitectura de datos, incluyendo modelos conceptuales, lógicos y físicos; lineamientos de calidad, integración, seguridad y ciclo de vida de los datos; así como los procesos asociados a la gestión, transformación, explotación y almacenamiento de datos, conforme a estándares institucionales y marcos de referencia de arquitectura empresarial. 3. Registrar, documentar los cambios asociados a activos de datos (modelos, estructuras, flujos, integraciones, catálogos, diccionarios, metadatos), garantizando la trazabilidad de eventos, problemas, incidentes y soluciones; e informar oportunamente a las instancias competentes los incidentes de seguridad o calidad de datos que se detecten, según los procedimientos establecidos. 4. Investigar, evaluar y proponer mejores prácticas, tecnologías emergentes y soluciones orientadas a la gestión de datos, analítica, integración, interoperabilidad, almacenamiento y procesamiento, contribuyendo a la transformación digital y a la mejora continua institucional. 5. Diseñar y asegurar la correcta implementación de arquitecturas de datos dentro del ciclo de vida del desarrollo de software, abarcando diseño estructural, modelado, normalización, integración, validaciones, pruebas de integridad, despliegue y mantenimiento seguro, conforme a lineamientos institucionales. 6. Administrar, monitorear y proveer soporte técnico especializado a los activos de datos y sus plataformas asociadas (bases de datos, motores, repositorios, servicios de integración, catálogos), garantizando su disponibilidad, rendimiento, seguridad, optimización, integridad y continuidad operativa. 7. Liderar o apoyar técnicamente programas y proyectos relacionados con la arquitectura de datos, analítica, integración, almacenamiento, interoperabilidad o modernización de plataformas de datos, conforme a las competencias de la dependencia. 8. Participar en las etapas del proceso contractual relacionadas con la adquisición, soporte, renovación, licenciamiento, infraestructura, servicios o plataformas de datos, asegurando el cumplimiento de lineamientos técnicos e institucionales. 9. Dar respuesta oportuna a comunicaciones, auditorías, requerimientos de control interno y demás solicitudes técnicas relacionadas con la arquitectura, calidad, disponibilidad o seguridad de los datos bajo su responsabilidad. 10. Gestionar, elaborar y analizar informes e indicadores de calidad, disponibilidad, desempeño, integridad y uso de los datos, así como de la operación de los sistemas de información asociados al ecosistema de datos institucional. 11. Diseñar, planificar y apoyar iniciativas de orientación, formación y apropiación de prácticas relacionadas con la gestión y uso adecuado de los datos, promoviendo estándares de calidad, buenas prácticas de captura y manejo de información, y estrategias de gestión del cambio. 12. Asegurar la integración e interoperabilidad de datos entre los sistemas institucionales y con plataformas externas, en cumplimiento de las políticas de colaboración, lineamientos gubernamentales, estándares nacionales de interoperabilidad y estrategias institucionales.

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

	13. Verificar y validar los procesos de respaldo, restauración y recuperación de bases de datos, asegurando el cumplimiento de criterios de integridad, disponibilidad, consistencia y trazabilidad definidos por la entidad. 14. Emitir conceptos técnicos en mesas de trabajo, comités y espacios de diseño relativos a sistemas y activos de datos, garantizando que los entregables cumplan con requerimientos funcionales, especificaciones técnicas, estándares de calidad e integridad de la información. 15. Ejecutar actividades de actualización, mantenimiento, monitoreo, revisión, evaluación, soporte y aseguramiento de niveles de servicio de las plataformas y activos de datos asignados, conforme a protocolos y procedimientos vigentes. 16. Evaluar el comportamiento de los sistemas de información y la satisfacción de los usuarios respecto a la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los datos; identificar necesidades y proponer mejoras que fortalezcan la prestación del servicio, de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. 17. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, delegadas o encargadas por instancia competente para ello, que estén acordes con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo.
--	---

4. CONOCIMIENTOS ESENCIALES ESPECIFICOS

• Metodologías de diseño, configuración, desarrollo, y mantenimiento de software. • Metodologías de uso, apropiación y transferencia de conocimiento de sistemas de información. • Herramientas de desarrollo de software. • Modelos y esquemas de interoperabilidad (Intercambio de información). • Administración y gestión de bases de datos. • Diseño e implementación de controles de seguridad enfocados al ciclo de vida de desarrollo de software. • Contratación estatal. • Conocimientos específicos del área disciplinar.
--

5. CONOCIMIENTOS ESENCIALES COMUNES

• Herramientas ofimáticas. • Atención al usuario. • Elaboración de documentos de oficina. • Sistemas de gestión. • Gestión documental. • Gestión pública y funcionamiento del Estado.

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

6. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Transversales		Por Perfil del Cargo	
- RESPONSABILIDAD CON LA ORGANIZACIÓN - ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	NIVEL B NIVEL B	- INVESTIGACIÓN - PENSAMIENTO CONCEPTUAL - ORIENTACIÓN A RESULTADOS - CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE TRABAJO - CREATIVIDAD E INNOVACIÓN	NIVEL B NIVEL A NIVEL A NIVEL B NIVEL C

Nota: Se debe consultar el Diccionario de Competencias Comportamentales, disponible en la página web de la Entidad.

7. LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS - RECLAMACIONES

A. Lista de Admitidos y No Admitidos:	Con base en la documentación aportada, el jefe de la Oficina de Selección y Carrera firmará la lista de admitidos y no admitidos al concurso, indicando en este último caso las causales por las cuales no se reúnen los requisitos exigidos. Las listas se publicarán en el sitio web www.procuraduria.gov.co; en el vínculo www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co, y mediante un aviso fijado en los sitios de acceso en todas las sedes de la Procuraduría General de la Nación. La fecha de publicación de la Lista de Admitidos y No Admitidos se informará oportunamente mediante aviso en el sitio web www.procuraduria.gov.co y en el vínculo www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co	B. Reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista, los aspirantes no admitidos podrán presentar reclamaciones motivadas ante el jefe de la Oficina de Selección y Carrera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000. Contra la decisión del jefe de la Oficina procede recurso de apelación que deberá presentarse debidamente sustentado, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que termine la publicación, para ser resuelto por la Comisión de Carrera. Las reclamaciones y apelaciones deben ser formuladas a través del aplicativo web dispuesto para tal fin. SI LA RECLAMACIÓN ES PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORÁNEA SERÁ RECHAZADA.
--	--	---	--

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

8. PRUEBAS PARA APLICAR, CARÁCTER Y PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO

Las pruebas tendrán como finalidad evaluar las competencias laborales definidas por la Procuraduría General de la Nación, así como, las aptitudes, habilidades, conocimientos y experiencia para determinar que las condiciones de los aspirantes correspondan con la naturaleza y el perfil de los empleos a proveer, de acuerdo con lo previsto en el Manual Específicos de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales.

Las pruebas que serán aplicadas en el presente proceso de selección, así como su carácter, puntaje mínimo aprobatorio y peso porcentual se encuentran definidas en el artículo 18 y siguientes de la Resolución que convoca el presente concurso de 2026.

Tipo de Prueba	Carácter	Calificación Aprobatoria	Porcentaje
Conocimientos	Eliminatoria	El puntaje mínimo aprobatorio para esta prueba es de sesenta y cinco (65) puntos sobre cien (100) puntos.	70%
Competencias Comportamentales	Clasificatoria	No aplica	20%
Análisis de Antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%
Total			100% Solo los concursantes que obtengan un puntaje final total igual o superior a 70% integrarán la lista de elegibles ¹

9. NOTAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Este concurso abierto de méritos se rige por las disposiciones contenidas en la Resolución que da apertura al proceso, en este formato de convocatoria y en los avisos que se publiquen en el sitio web www.procuraduria.gov.co, www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co. Es responsabilidad de los participantes conocer las reglas del proceso de selección, pues con su inscripción se aceptan todas las condiciones establecidas para la presente convocatoria. Los interesados deben revisar permanentemente las direcciones electrónicas señaladas. Los aspirantes a las vacantes provistas para San Andrés deberán contar con la tarjeta Occre. Los cargos convocados hacen parte de la planta globalizada de la Procuraduría, al momento del nombramiento en periodo de prueba o una vez cumplido éste, en cualquier tiempo podrán ser distribuidos y reubicados en las diferentes especialidades, sedes y dependencias de la Procuraduría, de acuerdo con las necesidades del servicio, en virtud de lo dispuesto en el numeral 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000.

¹ Artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.